REGISTRADO BAJO R-000/24

BAHIA BLANCA, 01 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución CSU-283/24 mediante la cual se aprueba la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia de Acceso a la Información Pública y la Universidad Nacional del Sur para el dictado de la Diplomatura Universitaria en Protección de Datos e Inteligencia Artificial;

La Resolución CSU-620/2024 que aprueba las normas jurisdiccionales en materia de adquisición de bienes y/o servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Diplomatura tiene por objetivo central capacitar a los destinatarios en distintas áreas relacionadas con el almacenamiento y uso de datos, tanto en lo concerniente a aspectos técnico como también a los aspectos legales y sociales;

Que este programa busca crear capacidades en los recursos humanos que trabajen o colaboren con organizaciones que gestionen datos como es el caso de la Agencia de Acceso a la Protección de Datos;

Que se estructura en cuatro módulos: Gestión de datos, Protección de datos, Seguridad de datos e Inteligencia artificial, Transparencia Algorítmica y uso de datos con modalidad de dictado a distancia, en su totalidad;

Que parte del dictado del Módulo I estuvo a cargo del Lic. Mauro Solano quien se desempeña actualmente como Director de Estado y Gobierno del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC);

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mismo;

Que el artículo 11º) de la Resolución CSU Nº-146/2022 estipula que la contratación de especialistas para el dictado de cursos, talleres y capacitaciones debe ser aprobada por Resolución de Rectorado;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario de la Dirección General de Economía y Finanzas certificó el ingreso de los fondos correspondientes al primer desembolso previsto en el citado convenio, aceptados por Consejo Superior Universitario por Resol. CSU-713/24;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que autorice el pago de dichos honorarios;

POR ELLO,

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contratar al Licenciado Mauro Emanuel SOLANO (CUIL 20-27677336-5) para el dictado, por única vez y de manera virtual, de parte del Módulo I: Gestión de Datos, en el marco de la Diplomatura en Protección de Datos e Inteligencia Artificial.

ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados por el Lic. Solano especificados en el Artículo 1º) con una duración total de 2 horas, durante el mes septiembre de 2024.

ARTICULO 3º: Establecer que el Lic. Solano percibirá una retribución en concepto de “Honorarios Profesionales” de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 56250) por los servicios prestados. El mismo facturará de acuerdo a las normas dictadas por la AFIP-DGI.

ARTÍCULO 4º: Afectar el presente gasto a la Categoría Programática: GP 0296 – UP 014.001.000 – 99.12.02.01.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Comunicar al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. Cumplido, archivar. ---------------------------------------------------------------------------------